



ELABORACIÓN	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Subdirección General de Gestión	Grupo de Trabajo Asesor de Ética Asistencial de los Centros del Imsero (GT)

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES Y / O SIGLAS	2
4. RESPONSABLES	2
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	2
5.1 DISTRIBUCION DE OAE POR GRUPOS DE MESAS	2
5.2 ASISTENCIA A LA PERSONA USUARIA.....	4
6. REQUISITOS EN EL COMEDOR.....	6
7. NORMATIVA APLICABLE.....	7

Nº Edición	Fecha	Modificaciones respecto edición anterior
1ª	12/06/2014	Acta Reunión del GT Ética Asistencial de 2/12/2015



1. OBJETO

Establecer las normas de funcionamiento, organización y distribución de los OAE para ofrecer a las personas usuarias las ayudas que éstas precisen en las actividades de la vida diaria relacionadas con la alimentación.

Describir igualmente las normas básicas de actuación en el servicio de comedor.

2. ALCANCE

Este protocolo es de aplicación al colectivo de cuidadores (Oficiales de Actividades Específicas – OAE).

Por extensión, también se aplicará a todo el personal que presta atención a las personas usuarias en el comedor colectivo.

3. DEFINICIONES

OAE: Oficial de Actividades específicas.

En el ámbito de este protocolo, ha de entenderse como sinónimas las referencias a Cuidador y/o Auxiliar.

OATP: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales. En el ámbito de este protocolo, ha de entenderse como sinónimas las referencias a Camarero – Limpiador.

4. RESPONSABLES

Responsable de Área Asistencial – Residencial

Enfermero/a, Gobernante/a y Sub-gobernante/a.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 Distribución de OAE por grupos de mesas.

Dentro de las funciones de los cuidadores (OAE) está la de atender a todas las personas usuarias en el comedor, sin perjuicio de la asignación concreta que tengan en ese momento.

- a) Programación diaria. A modo de ejemplo, el comedor puede estar en 7, 6, 5 y 4 grupos de trabajo, dependiendo del número de parejas de cuidadores disponibles. Además hay personas de apoyo para los grupos citados, en función de las posibilidades que se prevean.



La programación diaria indica a cada OAE el grupo de mesas que le corresponde atender.

Del mismo modo, la programación diaria indica qué cuidadores tienen asignado servicio de comidas a encamados.

Ejemplo:

DISTRIBUCION DE GRUPOS DE MESAS EN COMEDOR

Grupo de mesas

PARA 7 PAREJAS OAE	MESAS QUE COMPONEN LOS GRUPOS	APOYO
71	1 - 2 - 3 - 32-33	3 ^o
72	4 - 5 - 6 - 7 -8- 9	7 ^o
73	20 - 25 - 26 6 ^o	
74	10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17	5 ^o
75	18 - 19 - 21 - 27	4 ^o
76	22 - 24 - 28 - 31	1 ^o
77	23 - 29 - 30	2 ^o
6 PAREJAS OAE		
61	2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7-8	3 ^o
62	1 - 20 - 24 - 25	6 ^o
63	27 - 28 - 32-33	4 ^o
64	19 - 22 - 26 - 30	5 ^o
65	18 - 21 - 23 - 31 - 29	1 ^o
66	9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17	2 ^o
5 PAREJAS OAE MESAS		
51	1- 2- 3- 4- 5 -6 -7-27	3 ^o
52	8-9- 10 -11 -12- 13 -14- 15-16-33	4 ^o
53	17 -18- 19- 20- 21-23	5 ^o
54	22- 24- 25- 26	1 ^o
55	28 -29 -30 -31 -32	2 ^o
4 PAREJAS OAE MESAS		
41	1- 2- 3- 4- 5 -6 -7- 8- 9- 10- 12- 13- 15 - 27	3
42	11 -14- 18-21 -22- 23-33	4
43	16- 17 - 19- 20-24-28	1
44	25-26- 29 -30 -31 -32	2



* Esta distribución puede variar en el futuro, sin que ello suponga editar un nuevo protocolo. La distribución actualizada será la que figure en la programación diaria.

b) Horarios de comidas.

El horario de forma general del servicio del comedor será:

Desayuno: 9.30h. Comida: 13.30h. Cena: 20.00h.

El horario de comidas a encamados empezará 10 minutos antes que el de comedor.

Con 15 minutos de antelación se abrirá el comedor para la entrada de personas usuarias. Desde ese momento todos los cuidadores asignados al servicio de comedor acudirán a llevar a las personas usuarias que lo precisen al comedor, con independencia de las plantas de origen.

c) Los cuidadores con servicio de encamados empezarán también esta tarea con la antelación indicada, comprobando que:

- En el carro están dispuestas correctamente las raciones, con la dieta que tuviera prescrita la persona usuaria y los utensilios necesarios para el servicio. Si no fuera así, el cuidador acudirá al comedor y pedirá a el/la Gobernante/a (o Subgobernante/a) lo que resulte preciso.
- En caso de duda sobre la dieta presentada, será el/la enfermero/a de turno quien confirme esta cuestión.

5.2 Asistencia a la persona usuaria

Todas las personas usuarias tienen asignado un lugar en el comedor.

Cada persona usuaria tiene sobre la mesa que ocupa una tarjeta identificativa con su nombre, dieta y textura prescrita para él. En la misma tarjeta se indican las principales ayudas que precisa para comer. Ejemplo:

	MESA 1 ^a		
Nombre: NNNN	Dieta; Picada	Triturada	Líquida
	Sin Sal X	Doble textura	
Dieta: 1000 Calorías y COLESTEROL			

Desayuno: Fruta triturada y gelatina

Comida: ½ Ración -- Gelatina

Cena: ½ Ración -- Gelatina



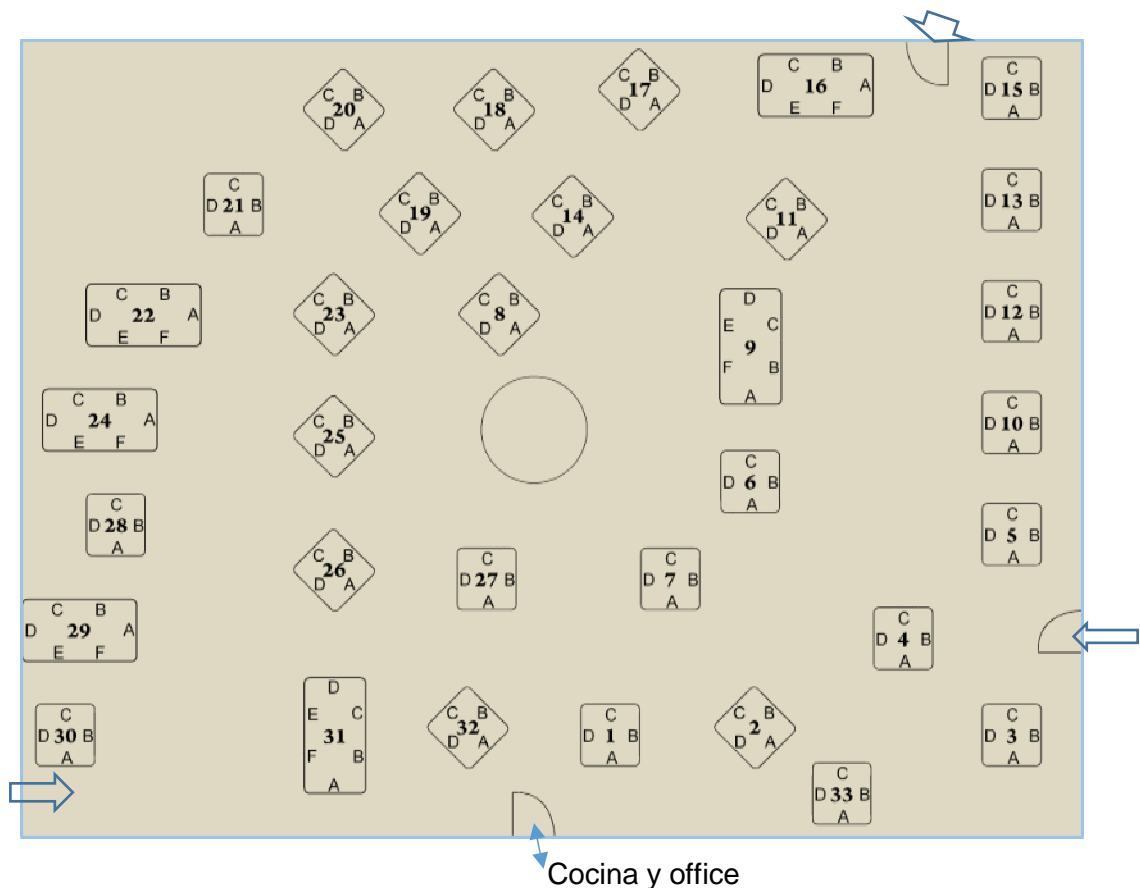
Ej. Tarjeta dietas encamados

Apellidos: NN NN Habitación: XYZ

P. habitual Levantarse: 9-18 horas Enc. Temporal si/ /no / Observaciones

Dieta: NORMAL Merienda: Textura: Sin Sal:

Ej. Plano de mesas del comedor



Puertas de entrada/salida

Si una persona usuaria llegara tarde al comedor por razones organizativas, no achacables a la persona usuaria (regreso de consultas médicas, retrasos en el transporte del centro, etc...) será atendido:

- En primer lugar por el cuidador (y OATP) que lo tenga asignado, si todavía se está atendiendo a las personas usuarias en el horario habitual.



- Si ya hubiera finalizado el comedor, por el cuidador que tenga asignado el servicio de “cafetería – siempre”.

6. REQUISITOS EN EL COMEDOR

- No está permitida la entrada al comedor al personal ajeno al mismo.

La normativa vigente sobre comedores colectivos exige a todo el personal que interviene en ellos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las normas de higiene en cuanto a actitudes, hábitos y comportamiento.
 - b) Conocer y cumplir las instrucciones establecidas para preservar la seguridad y salubridad de los alimentos y el buen desarrollo de la actividad en el comedor.
 - c) Mantener un grado elevado de aseo personal, llevar una vestimenta limpia y de uso exclusivo, llevar el pelo adecuadamente recogido y utilizar, cuando proceda, ropa protectora, cubrecabeza, guantes y calzado adecuado.
 - d) Cubrirse los cortes y las heridas con vendajes o apósitos impermeables apropiados.
 - e) Lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante adecuado, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto, después de una ausencia o de haber realizado actividades ajenas al cometido específico.
- Igualmente, el personal de servicio durante el ejercicio de su actividad no podrá:
 - a) Fumar, masticar goma de mascar, comer en el puesto de trabajo, estornudar o toser sobre los alimentos ni realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación de los alimentos.
 - b) Llevar puestos efectos personales que puedan entrar en contacto directo con los alimentos, como anillos, pulseras, relojes u otros objetos.
 - c) Utilizar a título personal el teléfono móvil o dispositivos electrónicos análogos que le distraigan de la atención debida a las personas usuarias.
 - d) Mantener grupos de conversación entre compañeros en perjuicio de la atención debida a las personas usuarias.
 - e) Ausentarse del comedor antes de que cualquiera de las personas usuarias que tiene encomendadas haya terminado su comida.

Cualquier persona que padezca una enfermedad de transmisión alimentaria o que esté afectada, entre otras patologías, de infecciones cutáneas o diarrea, que puedan causar la contaminación directa o indirecta de los alimentos con microorganismos patógenos, deberá informar sobre la enfermedad o sus síntomas a su jefe inmediato, con la finalidad de valorar conjuntamente la necesidad de someterse a examen médico y, en caso necesario, su exclusión temporal de la manipulación de productos alimenticios.



7. NORMATIVA APLICABLE

- R.D. 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Comedores Colectivos.
- Reglamento nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Diario Oficial de la Unión Europea del 30/04/2004.